

# INGRESO MÍNIMO VITAL



¡También en tu Ayuntamiento!



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL



# ¿Cómo puede ayudar tu Ayuntamiento?

Hay muchas maneras de que los Ayuntamientos, como administración pública, **podamos ayudar a los ciudadanos a solicitar el Ingreso Mínimo Vital**. A continuación vemos las más importantes:



- Informamos de la prestación y sus requisitos de acceso
- Asesoramos en los documentos que se deben presentar
- Facilitamos el certificado de empadronamiento
- Recogemos la solicitud y la documentación necesaria, revisándola para comprobar que está completa para su envío por el registro al INSS (ventanilla única)
- Guiamos en el acceso a la página web de la Seguridad Social y enseñamos las distintas vías de presentación de la solicitud
- Presentamos la solicitud del ciudadano como representante suyo con certificado digital.

El INSS pone a tu disposición **4 maneras de informarte acerca del Ingreso Mínimo Vital**:

01

Teléfono gratuito línea  
**900 20 22 22**

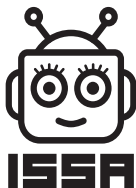
02

Web de la Seguridad Social  
**www.seg-social.es**

Buzón de consultas: IMV  
Preguntas frecuentes

03

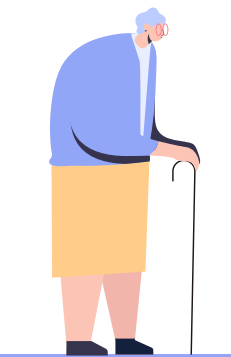
Asistente virtual



04

Simulador del  
Ingreso Mínimo Vital





## ¿Desde cuándo se puede solicitar la prestación?

### Desde el 15 de Junio

El 15 de junio es la fecha a partir de la cual se pueden presentar las solicitudes en la página web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Para que los beneficiarios puedan recabar la documentación y no sufran pérdida de derechos en todas las solicitudes presentadas **hasta el 15 de septiembre** los efectos económicos de la prestación se retrotraerán al día 1 de junio.



## ¿Qué documentación se debe presentar?

- Acreditación de la **identidad** (DNI/NIE)
- Acreditación de la **residencia legal** en España
- **Certificado de empadronamiento** colectivo e histórico donde consten todas las personas y fechas empadronadas en el domicilio, y la fecha de antigüedad.
- **Libro de familia** que acredite la filiación de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.
- Declaración responsable **ingresos y patrimonio**
- Otra documentación que pueda ser necesaria en determinados casos (sentencia de guarda y custodia, convenio regulador, copia de la demanda de separación o divorcio...)

## Puedes elegir entre 4 canales de solicitud

01. Formulario **con identificación** electrónica
02. Formulario **sin identificación** electrónica
03. **Correo postal**
04. Presencialmente **solo con cita previa** en un centro de atención e información de la seguridad social



INGRESO MÍNIMO VITAL

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES</p>	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES</p>  <p>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p>
---	--	---

